

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: IRIS ALEJANDRA GUERRERO GARCIA
R.F.C.: GUGI781124F16
DOMICILIO FISCAL: HAROLD R PAPE No. 1617 LOCAL 7 COLONIA SANTA MONICA, C.P. 25720, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
NUMERO DE ORDEN: VVE0503009/20
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MAML-009/2020
FECHA DE OFICIO: 01 de Junio de 2020
EXPEDIENTE: VVE0503009/20

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 8 de Junio de 2020, el suscrito L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MAML-009/2020 del 01 de Junio de 2020, suscrito por L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que la contribuyente se negó a recibir el oficio de multa, anteriormente mencionado, en virtud de que la contribuyente se opuso a la diligencia de la notificación, en virtud de que menciono que no estaba de acuerdo con la multa impuesta, tampoco autorizaba a nadie para recibiera dicho oficio, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 5 de Junio de 2020, levantada por el C. ROSALBA MORALES REYES en su calidad de Auditor, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo tercero transitorios (solo revisiones en proceso) del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: IRIS ALEJANDRA GUERRERO GARCIA
R.F.C.: GUGI781124F16
DOMICILIO FISCAL: HAROLD R PAPE No. 1617 LOCAL 7 COLONIA SANTA MONICA, C.P. 25720, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
NUMERO DE ORDEN: VVE0503009/20
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MAML-009/2020
FECHA DE OFICIO: 01 de Junio de 2020
EXPEDIENTE: VVE0503009/20

HOJA No. 2
ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MAML-009/2020 de fecha 01 de Junio de 2020, emitido por L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de la C. IRIS ALEJANDRA GUERRERO GARCIA mediante en el que se le impone la multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE

ATENTAMENTE.


L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA